

PLAN INCLUYO

CURSO 2025/26



IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	4
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	6
5. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN	7
6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS	10
7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	11
7. 1. Propuesta de medidas educativas ordinarias.....	11
7. 2. Medidas organizativas, curriculares y metodológicas.....	12
7.3. Responsables de la implementación	15
8. APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	16

1. INTRODUCCIÓN

Con la intención de favorecer una mejora continua en la atención educativa que se ofrece al alumnado, se ha desarrollado el Plan Incluyo del IES Tetuán de las Victorias que formará parte del Proyecto Educativo de Centro.

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarles hacia la consecución de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN

Los cambios y transformaciones que se vienen produciendo en la sociedad actual, han ido conformando una realidad educativa cada vez más diversa, heterogénea y compleja de abordar desde los centros educativos.

Esta nueva situación demanda de la intervención educativa una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y abordar los problemas de exclusión social, discriminación, inadaptación y desmotivación hacia el aprendizaje, frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal, dificultades de aprendizaje, historial escolar irregular o incorporación tardía a nuestro sistema educativo.

Con el objeto de proporcionar una educación adecuada a todo el alumnado, la atención a las diferencias individuales deberá constituir el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza aprendizaje, pues todo alumno es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

El Plan IncluYO debe contemplar aquellas medidas que desde el centro educativo den

respuesta a la diversidad de todo el alumnado del centro y no solamente a colectivos que tienen unas peculiaridades especiales que requieren una evaluación psicopedagógica y una atención preferente por parte de profesorado especializado. En este sentido, se requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones que tengan como objetivo adaptarse a las necesidades educativas de cada alumno y alumna.

Teniendo en cuenta que cada uno tiene capacidades, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, motivaciones, experiencias educativas, diferencias sociales y culturales y, en definitiva, necesidades educativas diferentes, su proceso de enseñanza/aprendizaje es único e irrepetible. Por tanto, resulta necesario ordenar y actualizar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas educativas tanto ordinarias, como extraordinarias que atiendan y den respuesta a esta diversidad del alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, con las modificaciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2020, recoge la necesidad de adecuar la respuesta educativa a todo el alumnado, la cual se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo, se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a las diferencias individuales es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación en respuesta a las diferencias individuales con el fin mejorar la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- ✓ Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.

- ✓ Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- ✓ Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as.
- ✓ Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- ✓ Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- ✓ Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as (en el caso de alumnos/as menores de edad), e implicarles en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- ✓ Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.
- ✓ Posibilitar una respuesta educativa de calidad que favorezca el óptimo desarrollo de las competencias de nuestro alumnado.
- ✓ Prevenir el fracaso escolar. Desarrollar estrategias organizativas, metodológicas y curriculares que favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias básicas por parte de todo el alumnado.
- ✓ Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta adaptaciones metodológicas y relativas a los procedimientos de evaluación.
- ✓ Aceptar y valorar las diferencias individuales del alumnado como un hecho de enriquecimiento de la comunidad educativa.
- ✓ Crear un clima de cooperación entre la comunidad educativa que redunde en el desarrollo integral del alumnado.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- ✓ Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- ✓ Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- ✓ Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- ✓ Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- ✓ Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- ✓ Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

- ✓ Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- ✓ Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- ✓ Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los re- cursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- ✓ Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- ✓ Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- ✓ Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- ✓ Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

5. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.

Nuestro centro cuenta este curso con 530 alumnos.

En cuanto a la diversidad del alumnado que se escolariza en nuestro centro, este curso 2025-2026, contamos con un total de 36 alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, presentando en su mayoría dificultades relacionadas con el TDAH, así como, aunque en menor medida, dificultades relacionadas con la dislexia y otras dificultades de aprendizaje.

Durante este curso también contamos con alumnado con discapacidad intelectual ligera, discapacidad auditiva, pluridiscapacidad y trastorno del espectro autista. Algunos de estos alumnos presentan certificado de discapacidad.

En cuanto a las características del entorno, el centro se encuentra situado en el barrio de la Ventilla, pero los alumnos, en su mayoría de grado medio y grado superior, provienen de diferentes partes de Madrid, por lo que las características del entorno no contribuyen de manera específica a la diversidad de nuestro alumnado.

Aparte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Las principales barreras pueden estar provocadas por:

a) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).

En las enseñanzas de Formación Profesional (exceptuando la FP Básica) no se contempla una hora lectiva de tutoría, lo que en ocasiones dificulta la coordinación con el equipo docente, así como el seguimiento más individualizado de los alumnos.

Adaptación a los cambios normativos; nuevo currículo, programaciones nuevas y mucho esfuerzo dedicado a adaptar los procesos de enseñanza aprendizaje, así como los de evaluación a todos estos cambios.

b) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).

En ocasiones los docentes pueden encontrar dificultades a la hora de detectar ciertas dificultades de aprendizaje. Si el alumnado no está censado en Raíces como tal puede ser difícil su identificación y por lo tanto la determinación y aplicación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas.

Para minimizar esta barrera los tutores, a principio de curso, informan a su grupo sobre las medidas específicas que se pueden llevar a cabo con aquellos alumnos que justifiquen una dificultad específica de aprendizaje.

Uso creciente de los recursos digitales y de la inteligencia artificial lo que implica la necesidad de formación continua de profesores y alumnos en competencia digital, así como dotación de recursos materiales y espacios para ello.

c) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

Al ser nuestro centro, un centro de Formación Profesional, recibimos alumnado de todas partes de Madrid por lo que en ocasiones hay mucha distancia desde el domicilio de los alumnos al centro educativo lo que supone una barrera para su aprendizaje y participación.

En cuanto al alumnado matriculado en el Ciclo Formativo de Grado Básico, la mayoría de este alumnado proviene de familias con un ambiente socio-comunitario con carencias socioculturales y económicas. Además, la mayoría de este alumnado presenta una gran carencia en técnicas y hábitos de estudio y si no se actúa de manera preventiva el nivel de absentismo puede llegar a ser muy alto.

Para afrontar esta barrera desde el centro educativo se informa a aquellos alumnos con discapacidad de la posible solicitud de becas y se les ayuda de manera individualizada a la solicitud de la misma.

También se lleva a cabo el Plan Accede, que facilita la adquisición de los libros de texto a aquellos alumnos con pocos recursos.

Para la prevención del absentismo se trabaja a través de diferentes vías, entre otras mediante la organización de actividades extraescolares que ayuden al alumnado a vincularse con sus compañeros y con los profesores, así como el desarrollo de

metodologías participativas y la coordinación con los educadores de absentismo del distrito.

Otra de las barreras que hemos detectados es el aumento de problemas relacionados con la salud mental o el abuso de sustancias y/o nuevas tecnologías.

6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Según el artículo 6 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al profesorado de la especialidad de orientación educativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará

a los padres o representantes legales del alumno, en el caso de ser menores de edad.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), el centro informará igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos/as o tutelados.

En el caso de los alumnos matriculados en Formación Profesional, en la mayoría de los casos, los alumnos ya han sido evaluados y, sus informes psicopedagógicos se encuentran subidos a Raíces.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

7.1. Propuesta de medidas educativas ordinarias

La propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo serían:

- Ordenar y disponer una organización flexible de los espacios, tiempos y recursos y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.
- Adecuar las unidades de programación didáctica de cada módulo a las necesidades del alumnado con la inclusión de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas e impulsar distintas metodologías acompañadas de diferentes agrupamientos dentro del aula.
- La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características del alumnado.
- La utilización de estrategias metodológicas (por ejemplo, DUA) que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales, la clase invertida, etc., y la incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.
- La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.

- Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales y procesos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.
- Establecer coordinaciones periódicas entre tutores, equipo docente y departamento de Orientación; especialmente ante alumnos ACNEAE.
- Mantener reuniones con las familias, en el caso de alumnos menores.
- Plan de Mejora de la Convivencia y otros programas específicos (Ejemplo: Espacio Escucha).
- Potenciación de la acción tutorial y de la tutoría grupal en el caso del alumnado de FPB.

7.2. Medidas organizativas, curriculares y metodológicas.

Para el planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas que favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, nos hemos apoyado en las *Instrucciones de la dirección general de educación secundaria, formación profesional y régimen especial sobre la aplicación de medidas para la adaptación metodológica y del procedimiento de evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las enseñanzas de formación profesional de 4 de diciembre de 2019*.

Estas instrucciones contemplan que el equipo docente de cada grupo adecuará, de forma coordinada, las actividades y la metodología de las programaciones a las necesidades específica del alumnado y adoptará las medidas para atender dichas necesidades siempre que no afecten al logro de los objetivos y no impidan la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales necesarias para alcanzar la competencia general que capacita para la obtención del título de formación profesional.

Dichas medidas se podrán aplicar al alumnado que con una valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo, ya sea a través del informe psicopedagógico elaborado por un profesional de orientación educativa en la que se determinen dichas necesidades, o por la aportación de un certificado de discapacidad en vigor o un dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de

colegiado en el que figure el diagnóstico e informes de revisión que permitan conocer estas necesidades específicas de apoyo educativo.

Para poder llevar a cabo la aplicación de dichas medidas:

1. La jefatura de estudios se encargará de comunicar e informar, a la mayor brevedad posible, de las necesidades de apoyo educativo del alumnado al equipo docente, el cual coordinado por el profesor tutor, determinará el tipo de medidas metodológicas y las relativas a los procedimientos de evaluación que deberán concretarse antes de que finalice el primer mes desde el inicio de las actividades lectivas o desde el momento en el que el alumno acredite documentalmente la existencia de las mismas. Las medidas se adecuarán a las características de los módulos profesionales, dentro de las posibilidades que permitan garantizar la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como la competencia general del título.
2. El centro docente deberá realizar un seguimiento de la evolución de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, con el fin de que las medidas aplicadas ofrezcan la respuesta más adecuada durante el curso académico en el que se encuentra matriculado.

Tipos de medidas:

Las medidas metodológicas irán encaminadas a facilitar el acceso al currículo y podrán incluir, dentro de las posibilidades organizativas del centro, las siguientes:

- a) Utilización de medios técnicos e informáticos para facilitar el desarrollo de las actividades formativas en casos de dificultad en la motricidad fina o déficit visual.
- b) Utilización de recursos técnicos en los casos de déficit auditivo.
- c) Adaptación de los accesos, espacios y mobiliario en los casos de presentar dificultades de movilidad.
- d) Otras medidas que permitan la realización de las actividades formativas y que a juicio del equipo docente resulten de aplicación.

Las medidas metodológicas se acordarán en reunión del equipo docente, coordinada por el profesor tutor y se incorporarán en las programaciones didácticas de los módulos profesionales en los que se requiera y según las características de los mismos.

Las medidas de adaptación relativas a los procedimientos de evaluación podrán ser, dentro de las posibilidades organizativas del centro y de las características que presenten los módulos profesionales:

a) Adaptación de tiempos; el tiempo para cada prueba se incrementará hasta un 25% de la duración programada. Esta medida podrá adoptarse para quienes acrediten dificultades específicas de aprendizaje (DEA), TDAH o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

b) Adaptación del formato de examen en pruebas escritas, que supondrá un aumento del tamaño y, en su caso, tipo de la fuente de texto e interlineado, así como la incorporación de espacio suficiente entre las diferentes cuestiones para cumplimentar las respuestas. En el caso de que los enunciados de la prueba escrita contengan imágenes se aumentará el tamaño de las mismas. Esta medida se podrá adoptar para quienes presenten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

c) El uso de ordenador u otros dispositivos electrónicos para la realización de la prueba en formato digital, cuando esto resulte posible. Esta medida se adoptará para quienes presenten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

d) Adaptación de espacios que faciliten el acceso u otras facilidades técnicas para la realización de la prueba para quienes presenten movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.

e) Utilización de recursos técnicos como el uso de amplificadores de sonido o equipos de FM o similares para quienes presenten déficit auditivo.

f) Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores.

Las medidas de adaptación en los procedimientos de evaluación se recogerán en un informe firmado por el profesor tutor del grupo con el visto bueno de la jefatura de estudios. Asimismo, estas medidas estarán identificadas en las programaciones didácticas para cada caso concreto y serán aplicadas por el equipo docente.

En las sesiones de evaluación en las que se evalúe alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el equipo docente, coordinado por el profesor tutor, realizará una valoración individualizada de las medidas metodológicas y en los procesos

de evaluación adoptadas. Las conclusiones se recogerán en el acta de la reunión del equipo docente en la sesión de evaluación y se trasladarán a la jefatura de estudios.

Sin perjuicio de lo anterior, las memorias de los departamentos didácticos y de familia profesional incorporarán la valoración de las medidas metodológicas y de los procedimientos de evaluación que se hayan adoptado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La aplicación de las medidas metodológicas, así como las de los procedimientos de evaluación tendrán un período de validez limitado al año académico en el que se hayan acordado, procediendo a su actualización al comienzo de cada curso académico.

En el expediente académico del alumno se consignará en el apartado “Datos médicos y psicopedagógicos relevantes” las necesidades específicas que presenta el alumno y se adjuntará al expediente la documentación que las acredite.

Asimismo, se adjuntará al expediente los informes relativos a la aplicación de medidas para la evaluación de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y en el apartado “observaciones” del curso académico en el que se concreten las medidas a las que se refieren los apartados anteriores se consignará una diligencia firmada por el tutor con el visto bueno del director.

7.3. Responsables de la implementación.

Los responsables de la implementación de medidas educativas ordinarias y específicas, serán tanto los tutores, como el equipo docente de cada grupo en el que se encuentre alumnado con necesidad de estas medidas ordinarias o específicas.

La implementación de estas medidas estará supervisada por la jefatura de estudios en colaboración y bajo el asesoramiento del departamento de orientación.

Orientadora

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este Centro cuenta con una orientadora a tiempo completo.

Las funciones que desempeña están recogidas en la siguiente normativa:

- Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los Departamentos de Orientación en Institutos de Educación Secundaria.
- Resolución de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. (B.O.E. 13 de mayo de 1996, núm. 20)
- Circular de 12 de septiembre de 2005, de la Dirección General de centros docentes relativo al funcionamiento de los Departamentos de Orientación.

Estas funciones se concretarán a través de la participación en la C.C.P, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con tutores y otros profesores del equipo educativo del Centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

Las actuaciones concretas de la orientadora están incluidas en la programación del Departamento.

8. APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Según el Artículo 35 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid:

1. El profesorado, en el ejercicio de sus funciones, aplicará, concretará e incorporará a su planificación y práctica docente las medidas del Plan Incluyo, asegurando, con ello, la atención a las diferencias individuales de todo su alumnado.
2. El servicio territorial de inspección educativa supervisará la implantación efectiva de este plan, y asesorará a la dirección de los centros en su elaboración, revisión y actualización, y al profesorado en su aplicación efectiva, desde indicadores y criterios de calidad de buenas prácticas educativas.

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a

organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones con el Equipo Directivo, reuniones de departamento de Orientación
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Departamento de orientación, con las aportaciones recogidas por el profesorado. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

8.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del Plan Incluyo

- ✓ Participación y colaboración de los distintos sectores implicados
- ✓ Criterios para la selección del alumnado que se atiende desde las distintas medidas (evaluaciones, informes, protocolos de actuación, autorizaciones...)
- ✓ Grado de implicación del profesorado en su planificación y desarrollo

8.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del Plan

- ✓ Grado de consecución de los objetivos planteados
- ✓ Organización de los recursos.
- ✓ Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación y coordinación de las personas implicadas.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que lo implementan.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias.
 - Dificultades encontradas.

8.3. Valoración de resultados

✓ Con respecto al alumnado

- En el ámbito del desarrollo emocional (grado de motivación y autoestima).
- En el ámbito del rendimiento académico (calificaciones)
- En el ámbito de aprendizaje
- En el ámbito del desarrollo cognitivo (capacidad de afrontar retos)

✓ Con respecto al centro

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- Prevención de fracaso escolar. (número de alumnos que promocionan)
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.
- En la mejora del compañerismo y ayuda entre iguales.